



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00836462- -UNC-ME#FD - VITULLO PATRICIA MARÍA SOLICITA
AUTORICE SEMINARIO” - Aprueba realiza
ción de seminario

VISTO:

El EX-2024-00836462- -UNC-ME#FD - VITULLO PATRICIA MARÍA SOLICITA
AUTORICE SEMINARIO” por el que se propone el dictado del Seminario “Actualización
Temas Notariales 2024”

Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Prof. Dr. Víctor Martínez, en la que propone el dictado del
Seminario “Actualización Temas Notariales 2024”;

Que los disertantes propuestos, poseen destacada trayectoria y cumplen con los requisitos que
exigen este tipo de seminario;

Que la propuesta satisface los criterios exigidos para este tipo de actividades;

Que tal como surge de la propuesta se trata además de uno de los seminarios integrantes de la
currícula de la Carrera de Notariado de la Facultad de Derecho UNC

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización del Seminario “Actualización Temas Notariales 2024”, el que
se cursará del 29 de octubre al 28 de noviembre de 2024, de 18.00 a 21.00 horas, presencial
remoto, con una carga horaria total de treinta (30) horas reloj (dictado y evaluaciones).

Art. 2º: Designar como Director del Seminario al Prof. Dr. Víctor Martínez y como
Coordinadora a la Ab. Patricia Vitullo.

Art. 3°: Designar como disertantes a: Gabriel Ventura, Víctor Martínez, Lidia Lasagna, Gustavo Bono, Alfredo Marmisolle, Ana María Palomares y Oscar Agost Carreño.

Art. 4°: Los cursos están dirigidos a abogados/as, docentes, adscriptos/as, escribanos/as y alumnos/as de la Carrera de Notariado de nuestra Facultad.

Art. 5°: Se prevé la entrega de certificados de aprobación a quienes cumplan con la asistencia del 80% a clases más la aprobación de un trabajo final escrito.

Art. 6°: Atento a tratarse de seminarios integrantes de la currícula de la Carrera de Notariado de la Facultad de Derecho UNC, no se prevé la entrega de certificados para aquellos inscriptos en dicha calidad.

Art. 7°: Regístrese, dése copia y hágase saber.